



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2024

**Ref.: Insolvencia de persona natural no comerciante
Auto releva liquidador – compulsas copias
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00071-00**

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que el liquidador **Camilo Ernesto Flórez Torres**, quien tomó posesión del cargo el 25 de junio de 2019 (PDF 002 Fl. 88), no atendió los requerimientos realizados en autos del 11 de enero, 17 de abril y 23 de noviembre de 2023 (PDF 031, 035 y 040).

2. Como quiera que el liquidador Camilo Ernesto Flórez Torres no realizó a cabalidad la actividad encomendada y tampoco atendió los requerimientos realizados, se procede a relevarlo del cargo y en su reemplazo se designa como liquidadora a **Claudia Denisse Flechas Hernández** (PDF 044), quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 ídem, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. Secretaría proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 734 de 2002 (vigente a la fecha), artículos 42 y 50 del CGP, se **compulsa** copia de la actuación al **Consejo Superior de la Judicatura**, en procura de que inicie el trámite de exclusión establecido en dicha normatividad. Secretaría comuníquesele de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 41 del 8 de marzo de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83e677c813a82babad1fa5752669a83051c2ec020da804bdb264d4481058afac**

Documento generado en 07/03/2024 12:26:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>